

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

Dirección Territorial de Empleo y Labora

2025/06046 Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre la modificación de la organización sindical denominada Sindicato Independiente de Enseñanza de Valencia – SIE. Número de depósito: 46000187.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Labora, por la que se acuerda el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Sindicato Independiente de Enseñanza de Valencia – S. I. E. con número de depósito 46000187 (anteriormente codificada con el número 46/762).

I. La organización sindical denominada Sindicato Independiente de Enseñanza de Valencia – S. I. E., tiene depositados desde el 07/10/1986, en esta Dirección Territorial de Empleo y Labora, el Acta de Constitución y sus Estatutos de acuerdo con la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, bajo el número 46000187 en el Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales (DEOSE), anteriormente codificados con el número 46/762.

II. El día 21/03/2025, a las 17:27 horas, Juan Manuel García Castellano, representante legal de la Sindicato Independiente de Enseñanza de Valencia – S. I. E., presentó por medios electrónicos ante el DEOSE (registro de entrada número 46/2025/000083) la solicitud de depósito de la modificación de los estatutos de dicha organización, acompañada de la documentación que a continuación se indica:

1. Certificación relativa de la Asamblea General Ordinaria del Sindicato Independiente de Enseñanza de Valencia – S. I. E., celebrada el 27 de febrero de 2025, en la que se acordó, entre otros, la modificación de sus Estatutos.

Firman dicha acta D. Higinio Vázquez Muñoz, en calidad de Secretario y D. Juan Manuel García Castellano, como Presidente.

2. Texto íntegro de los nuevos estatutos.

III. La competencia para dictar la resolución del presente expediente lo ostenta la persona titular de la Dirección Territorial de Empleo y Labora en la provincia de Valencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 49 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, así como lo establecido en la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el artículo 13.2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y en el artículo 4 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y se regula



el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunitat Valenciana con funcionamiento a través de medios electrónicos.

IV. Examinada y verificada la documentación presentada, se ha comprobado que se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical; en los artículos 4, 7 y 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo; en la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; y finalmente, en los estatutos del propio Sindicato Independiente de Enseñanza de Valencia – S. I. E.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección Territorial,

Resuelve:

Primero: Acordar el depósito de la modificación de los estatutos del Sindicato Independiente de Enseñanza de Valencia – S. I. E., según la redacción dada a los mismos por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 27 de febrero de 2025.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en la sede electrónica de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, <https://expinterweb.mites.gob.es/deose/publico/expedientes>.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 7 de la Orden 1/2016, de 19 de mayo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del Orden Social, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de aquél en que sea recibida su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

València, 21 de mayo de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.